AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA BIASTERIKO UDALA
C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS: REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA HAURRESKOLA

El presente pliego comprende las normas técnicas a que deberá ajustarse la ejecución de las obras **REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA HAURRESKOLA.**

Por los Servicios municipales del Ayuntamiento de Laguardia se ha elaborado memoria para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado REPARACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA HAURRESKOLA.

El proyecto tiene por finalidad el realizar la reparación del estado de la cubierta/tejado de la haurreskola de este municipio, situado en el edificio sito en el nº3 de la Avenida de la Diputación, en la parte Este del núcleo urbano, junto a la zona deportiva municipal.

Periódicamente se producen filtraciones de agua al interior del edificio como consecuencia del deterioro del material de cubrición, con presencia de abundantes tejas rotas y desplazadas, así como por el atasco de los pesebres y bajantes, que provocan desbordamientos, afectando tanto a los techos de la haurreskola, como a la cara inferior del alero y el techo del paso cubierto existente en la parte central del edificio, provocando daños y desprendimiento de los revestimientos.

Actuación propuesta

Se propone la reparación completa de la cubierta del edificio, incluyendo la eliminación de los pesebres y su sustitución por canalones exteriores, mediante las siguientes actuaciones:

- Instalación de andamios, medios auxiliares y medidas de protección colectivas.
- Retirada de la cobertura de teja, levantado del pesebre y de las bajantes (si no son aprovechables), picado de los revestimientos deteriorados del alero, con carga y transporte de los escombros a gestor autorizado.
- Cubrición del pesebre mediante colocación de rasillones cerámicos revestidos de mortero con mallazo.

Programa de Trabajo

La empresa Constructora deberá presentar el Programa de Trabajo en el plazo de diez días, contados desde la fecha de formalización del contrato, que desarrollará el y deberá

ajustarse al programa presentado para su valoración, indicando los plazos mensuales adaptados a la fecha del comienzo de las obras.

Este Programa deberá llevar la conformidad de la Dirección Facultativa de las obras para su aprobación por la Administración Contratante.

Medios técnicos y humanos

Los medios técnicos y el personal propuestos en la documentación de licitación de la obra deberán mantenerse incorporados a la misma siempre que el Arquitecto Director lo considere oportuno. Cualquier variación sobre la propuesta deberá ser autorizada por el Coordinador de la obra.

Características de los materiales

Todos los materiales que intervengan en esta obra procederán de fábricas que merezcan plenas garantías, de primera calidad y siempre de las zonas en que mejor se produzcan. Cumplirán con las condiciones que para cada uno de ellos se especifica en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto, desechándose los que a juicio de la Dirección Facultativa no los reúnan. Para lo cual y con la debida antelación par parte del Contratista se presentarán a la Dirección Facultativa cuantos materiales se vayan a emplear, para su reconocimiento y aprobación, sin la cual no se autorizará su colocación y puesta en obra debiéndose demoler lo ejecutado con ellos.

Control, ensayos y análisis de materiales y unidades de obra

Además de lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los controles, ensayos y análisis se ajustarán a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas del Proyecto y normativa de aplicación.

Responsabilidad y medidas de seguridad, señalización y servicios afectados

El Contratista será el único responsable de las consecuencias de la transgresión de los Reglamentos de Seguridad vigentes en la construcción, Instalaciones eléctricas, etc., sin perjuicio de las atribuciones de la Inspección Técnica al respecto.

Previamente a la iniciación de cualquier tajo u obra parcial, el Contratista está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad, dispositivos complementarios, sistemas de ejecución, etc., necesarios para garantizar la perfecta seguridad en la obra de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

Planes de seguridad y salud de las obras

En virtud del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, en los proyectos que corresponda, se incluirá un Estudio de Seguridad y Salud, cuyo presupuesto estará incorporado al Presupuesto General como capítulo independiente.

En aplicación del citado Estudio de Seguridad y Salud, el Contratista adjudicatario de la obra, quedará obligado a elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen, en función de su propio sistema de ejecución de la obra, las previsiones contenidas en el estudio citado. En dicho Plan, se incluirán, en su caso, las propuestas, todas las medidas y alternativas propuestas en el Estudio confeccionado para minimizar molestias a vecinos y usuarios de la zona, con modificación o sustitución de las mediciones, calidades y valoración recogidas en el Presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud, sin que ello suponga variación del importe total de adjudicación.

El Estudio de Seguridad y Salud, es, por lo tanto, orientativo en cuanto a los medios y planteamiento del mismo, y es vinculante en cuanto al importe total de adjudicación.

Antes del inicio de la obra, el Contratista presentará el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Inspección Facultativa de la Obra, que lo elevará a quien corresponda para su aprobación, desde el punto de vista de su adecuación al importe total de adjudicación, sin perjuicio de lo cual, la responsabilidad de la adecuación del citado Plan a la normativa vigente corresponde al Contratista.

Independientemente del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado, el Contratista estará obligado a atender cualquier otra necesidad que pueda surgir en la obra, relativa a la seguridad y salud en el trabajo, sin ninguna repercusión económica al respecto.

En todos los extremos no especificados en este Artículo, el Contratista deberá atenerse a los contenidos del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, así como a los Reglamentos de Seguridad y demás legislación vigente al respecto.

Señalización de las obras

El Contratista adjudicatario de las obras, está obligado a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad, las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuadas para las obras, tanto de carácter diurno como nocturno, ateniéndose en todo momento a las vigentes reglamentaciones y obteniendo en todo cado las autorizaciones necesarias para las ejecuciones parciales de la obra.

El tipo de vallas, iluminación, pintura y señales circulatorias, direccionales, de precaución y peligro, se ajustarán a los modelos reglamentarios, debiendo en las obras que por su importancia lo requieran, mantener permanentemente un vigilante con la responsabilidad de la colocación y conservación de dichas señales.

Los carteles publicitarios del Contratista solo se colocarán de las dimensiones y en los lugares que autorice el Ayuntamiento y siempre cumpliendo la legislación vigente y éstos nunca podrán ser iguales o superiores al cartel indicativo de la obra oficial.

Todos los elementos que se instalen para el cumplimiento de las especificaciones anteriores deberán presentar en todo momento un aspecto adecuado y decoroso.

Servicios afectados

Para el mantenimiento de servidumbres, servicios y concesiones preestablecidos, la Contrata dispondrá de todas las instalaciones que sean necesarias, sometiéndose en caso preciso a lo que ordene la Inspección Facultativa de las obras, cuyas resoluciones discrecionales a este respecto, serán inapelables, siendo el Contratista responsable de los daños y perjuicios que por incumplimiento de esta prescripción puedan resultar exigibles. El abono de los gastos que este mantenimiento ocasione se encuentra comprendido en los precios de las distintas unidades de obra.

La determinación en la zona de las obras de la situación exacta de las servidumbres y servicios públicos y privados para su mantenimiento en su estado actual es obligación del Contratista, quien deberá recabar de las Compañías o particulares correspondientes, la información necesaria, y serán de su cuenta todos los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta prescripción ocasione.

El tráfico, tanto de peatones como rodado, será restituido en cada parte de obra tan pronto como sea posible, debiendo siempre permitir el acceso a las fincas y lugares de uso público.

El Contratista está obligado a permitir, tanto a Compañías de servicios públicos (compañía suministradora de agua, Compañía Telefónica, Eléctricas, Gas, etc.), como actividades privadas, la inspección de sus instalaciones, así como la ejecución de nuevas conducciones u otro tipo de actuaciones en la zona afectada por las obras municipales y que hayan de llevarse a cabo simultáneamente con las mismas. Todo ello de acuerdo con las instrucciones que señale la Inspección Facultativa, con objeto de evitar futuras afecciones a la obra terminada.

La información que puede figurar en el Proyecto sobre canalizaciones existentes y proyectadas, de los distintos servicios públicos: aguas, gas, teléfono, electricidad, etc., o

privados, facilitada por las respectivas compañías o particulares, tiene carácter meramente orientativo. Por lo tanto, el contratista en su momento deberá requerir la información necesaria a las compañías o particulares correspondientes.

No será objeto de abono por ningún concepto, ni servirá como justificación para el incumplimiento de plazos, ni para solicitar la aplicación de precios contradictorios, la existencia de los distintos servicios, así como la instalación de nuevas conducciones u otro tipo de actuaciones que haya de llevarse a cabo previa o simultáneamente a las obras proyectadas, por las compañías o particulares correspondientes.

Mediciones y Valoraciones

Se regirán por los criterios empleados por el autor del proyecto y reflejados en las mediciones y presupuesto del proyecto. En caso de discrepancia se regirá por los criterios de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Generales.

Recepción de las obras

La recepción se ajustará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cumplimiento de plazos

Además de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuando existan incidencias de carácter meteorológico que pueda afectar al desarrollo de las obras deberán repercutirse en el plazo ofertado, debiéndose plantear los medios auxiliares necesarios para contrarrestar dichas incidencias y en su caso estudiar los retrasos previsibles por estas causas.

Únicamente se admitirán ampliaciones de plazo por estas causas si se acompañan de un estudio justificativo por parte del organismo competente, o en las circunstancias señaladas en la de LCSP 9/2017.

La demora en el cumplimiento del plazo de ejecución dará lugar a una penalización conforme lo previsto en pliego administrativo que podrá ser deducida de la certificación o liquidada con posterioridad por los mecanismos que el Ayuntamiento establezca para ello, según se establece en el art. 212 de Ley 9/2017.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

Precios

En el proyecto/memoria se incluye el Presupuesto que contiene el precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto y número estimado de cada una de las unidades.

En Laguardia, a 16.11.2022